

VISTOS:

El Proveído N° D43-2022-GR.CAJ/GR de fecha 14 de enero de 2022; el Oficio N° D24-2022-GR.CAJ/GRDS, de fecha 13 de enero de 2022; el Informe N° D1-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/RVDC de fecha 07 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que ***los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;***

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que ***los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;***

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, los Gobiernos Regionales, son ***personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;***

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, ***orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;***

Que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 27867, son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social la igualdad de oportunidades, entre otros, ***el de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como promover una cultura paz e igualdad de oportunidades;***

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;



Que mediante **Ordenanza Regional N° 015-2010-GRCAJ-CR** de fecha **12 de noviembre del 2010**, se crea el **Consejo Regional de la Mujer- COREMU**, el cual constituye una instancia consultiva y de participación en el desarrollo local y regional del Gobierno Regional de Cajamarca, constituyendo un eje de trabajo por la infancia para promover la integridad de las acciones, así como la vigilancia del cumplimiento de los derechos de hombres y mujeres y la igualdad de oportunidades;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2012-GR.CAJ/GR**, de fecha **18 de setiembre de 2012**, se **conformó el "Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer"**, el mismo que *tiene por finalidad dirigir, promover, articular y gestionar las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento a los objetivos y metas del COREMU*, dentro del marco del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Cajamarca y sus diferentes líneas de acción, cuyas funciones son: **a. Realizar acciones para la cooperación, desarrollo y fortalecimiento institucional e interinstitucional, b. Promover la formación y participación de las mujeres en igualdad de oportunidades en desarrollo económica de la región, c. promover la participación política y ciudadana de las mujeres en la forma de decisiones cargos de dirección y de representación en el marco de la equidad de género, d. Promover la participación, inclusión e integración de las mujeres en los ámbitos educativos culturales, e. Fortalecer los derechos de la salud en igualdad de oportunidades y f. Afianzamiento y fomento de los valores familiares y la no violencia de género;**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000365-2021-GRC-GR**, de fecha **28 de octubre de 2021**, **Se Resuelve en el Artículo Primero CONFORMAR el Comité Electoral para las elecciones del Comité Directivo del Consejo Regional de la Mujer**, cuya **función principal es conducir el proceso de elecciones del Comité Directivo del COREMU**; y **Resolución Ejecutiva Regional N° D000381-2021-GRC-GR** de fecha **09 de noviembre de 2021** que rectifica el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° D000365-2021-GRC-GR;

Que, mediante **Acta de Reunión, realizado el 09 de noviembre del 2021**, el Comité Electoral tomó como acuerdo elaborar, el *Reglamento de las Elecciones de la Nueva Junta Directiva del Consejo Regional de la Mujer COREMU 2022-2023*, mismo que fue aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000420-2021-GRC-GR**, y que consta de IV capítulos, 19 artículos y una disposición final; siendo que dichas elecciones se realizaron el 10 de diciembre del 2021;

Que, el **Consejo Regional de la Mujer - COREMU**, es un espacio de representación, diálogo, concertación, consultiva y participación ciudadana de mujeres líderes y representantes de sus organizaciones y/o asociaciones de la región Cajamarca de 18 años a más, cuyas representantes son elegidas de manera democrática en sus respectivas provincias y distritos de la Región Cajamarca.

Que, mediante **Acta de Elección** llevada a cabo el día **10 de diciembre de 2021** se eligió la **nueva Junta Directiva del Consejo Regional de la Mujer – COREMU Cajamarca**, periodo **2022-2023**, conforme al *Reglamento de las Elecciones de la Nueva Junta Directiva del Consejo Regional de la Mujer COREMU 2022-2023*; y que tendrá como finalidad, la de *dirigir, promover, articular y gestionar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y metas del COREMU, dentro del marco del Plan Regional de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Cajamarca y sus diferentes líneas de acción;*

Que, mediante **Oficio N° D24-2022-GR.CAJ/GRDS**, de fecha **13 de enero de 2022**, el **Gerente Regional de Desarrollo Social**, remite a la **Gerencia General** el **Informe Técnico** y solicita la emisión de la resolución ejecutiva correspondiente, mediante la cual se apruebe el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Consejo Regional de la Mujer - COREMU Cajamarca 2022 - 2023, para lo cual se adjuntan como anexos los documentos correspondientes;

Que, mediante **Proveído N° D43-2022-GR.CAJ/GR** de fecha **14 de enero de 2022**, el **Despacho del Gobernador Regional**, dispone la emisión de Resolución de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Consejo Regional de la Mujer - COREMU Cajamarca 2022-2023;

Estando a lo solicitado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902; Ley N° 29973; y, 973; D.S. N° 002-2014-MIMP; O.R. N° 009-2015-CR; R.E.R. N° 338-2019-GR.CAJ/GR; y, con la visación de la **Subgerencia de Asuntos Poblacionales, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, y con la conformidad de la **Gerencia General Regional**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Consejo Regional de la Mujer - COREMU Cajamarca 2022 – 2023, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--|---|--------------------------|
| - Presidenta del Consejo Regional de la Mujer - | Doris Abarca Jaramillo | Provincia de Jaén |
| - Vice Presidencia | Miriam Analí Bravo Cerna | Provincia de San Marcos |
| - Secretaría de Derechos Humanos | Zulema Ruth Chavarría Ayay | Provincia de Contumazá |
| - Secretaría de Trabajo | Meredith Alexa Requejo Vargas | Provincia de Cajabamba |
| - Secretaría de Asuntos Campesinos y Comunidades Nativas - | Bella Margarita Mendoza Bardales | Provincia de San Miguel. |
| - Secretaría de Cultura | María Angélica Requejo Vallejos | Provincia de Santa Cruz. |
| - Secretaría de Actas y Archivos | Julia Leonor Torres Villegas | Provincia de Celendín |
| - Secretaría de Imagen Institucional | Paulina Valdiviezo Paredes | Provincia de Hualgayoc |
| - Secretaría de Salud | María Rosa Sánchez Delgado | Provincia de Cutervo |
| - Secretaría de Educación | Rosa Edesmid Alvarado Carrasco | Provincia de San Ignacio |
| - Secretaría de Economía | Mavila Quispe Mendoza | Provincia de San Pablo |
| - Secretaría de Medio Ambiente | Mariela Esther Aguilar Estacio | Provincia de Cajamarca |
| - Secretaría de Organización | Enith Fernández Gallardo | Provincia de Chota |

ARTÍCULO SEGUNDO: las funciones del Consejo Regional de la Mujer - COREMU Cajamarca 2022 – 2023, que desarrollarán son:

- Realizar acciones para la cooperación, desarrollo y fortalecimiento institucional e interinstitucional.
- Promover la formación y participación de las mujeres en igualdad de oportunidades en el desarrollo económico de la región.



- Promover la participación política y ciudadana de las mujeres en la forma de decisiones cargo de dirección u representación en el marco de la equidad de género.
- Promover la participación, inclusión e integración de las mujeres en los ámbitos educativos culturales
- Fortalecer los derechos de la salud en igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que Secretaria General, notifique la presente, a los interesados y Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL